



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
Ministerio de Relaciones Exteriores

9 NOV 27 4:09

<b>DESTINATARIO</b>	Nº
EMBAJADAS, CONSULADOS GENERALES, SECCIONES CONSULARES, CONSULADOS DISTRITO Y HONORARIOS	

151

Fecha y Hora <b>25/11/2009</b>	Recibido por:	Transmitido por:
de Transmisión :	Via de Transmisión	Cifrado por:
Procedencia: <b>DGCV8 - DV- DIAC80</b>		

PRIORIDAD		CLASIFICACION		CODIFICACION	
Regular 0	X	Normal	X	Claro	X
Urgente 1		Confidencial		Cifrado	
Absoluta 2		Reservado			

Destinatario	Nº	Destinatario	Nº	Destinatario	Nº

**ASUNTO: INSTRUMENTACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL MRREE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL ENVÍO DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL**

**CIRCULAR:**

- 1) Refmi circular No.149 del 23/11/2009, el Canciller Dr. Pedro Vaz y la Ministra de Educación y Cultura, Ing. María Simón, firmaron en el presente mes de noviembre un Acuerdo por el cual el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) expedirá sin costo las partidas de registro civil que sean requeridas por compatriotas residentes en el exterior, a través de nuestras oficinas consulares, y la Cancillería se encargará de dicho envío a las oficinas consulares de la República más próximas del lugar de residencia de los solicitantes.
- 2) El procedimiento establecido en el citado Acuerdo, consiste en que el compatriota interesado solicitará la(s) partida(s) que requiera, en la oficina consular de su jurisdicción, quien solicitará la(s) misma(s) a la Sección Partidas de Estado Civil, de la Dirección de Asuntos Consulares, que funciona en el ámbito de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación, del MRREE.
- 3) La referida Sección Partidas de Estado Civil solicitará a la Dirección General del Registro de Estado Civil del MEC, la impresión de una copia fiel del original emitido en todo el territorio nacional desde el año 1879 hasta el 31 de diciembre próximo pasado, quien la enviará a la Sección Partidas mencionada, con el fin de ser posteriormente remitida por valija diplomática a la Oficina Consular de jurisdicción del interesado.
- 4) Las partidas de registro civil que no requieran ser legalizadas en Montevideo por la Dirección de Asuntos Consulares y la oficina consular extranjera de que se trate, se enviarán directamente a la Oficina Consular de la República más próxima del lugar de residencia del solicitante.

*DPeluz*

5) En el caso de las partidas que requieran ser legalizadas en Uruguay, se solicitará al compatriota requirente que designe un representante en ésta, con la descripción de su nombre completo y su número de cédula de identidad, a fin de que se haga cargo del costo de dicho trámite en la Dirección de Asuntos Consulares y pueda retirar el documento para su posterior legalización en el Consulado extranjero de que se trate.

Seguidamente, el representante entregará nuevamente el documento, debidamente legalizado en ambas partes, para que sea enviado por la Cancillería via valdip al exterior.

6) A juicio de esta Dirección General, la firma del presente Acuerdo contribuye a fortalecer los lazos de vinculación entre el Estado Uruguayo y sus colectividades en el exterior, así como a facilitar ciertos trámites.

Atentos saludos

DGCV8-DV-DIAC80

**DIPLOMACIA**

*Carlos Peruvian*  
EMBAJADOR  
Director General para Asuntos Consulares  
y Vinculación

Nº DE PAGINAS INC CARATULA: 2.	AUTORIZADO POR:
FIRMA DEL COPISTA: DP/dp	<i>Embaajador Omar Mesa</i> Director General de Secretaria